ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de diligenciamiento: 28/11/2023	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el

Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar sus servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la Ley para cumplir los fines estatales.

El Municipio de Manzanares se encuentra ubicado en el Departamento de Caldas, en la subregión Alto Oriente, según el Departamento Nacional de Planeación el Entorno de Desarrollo es Intermedio, es de sexta (6) categoría de conformidad con la Ley 617 del 2000, cuenta con una extensión de 195 km2, tiene una proyección de la población según el DANE para el año 2022 de 18.106 habitantes, de los cuales 10.961 residen el área rural y 7.145 en el área urbana.

"Constitución Política. ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. "

Por lo tanto, es importante para la administración municipal realizar diferentes estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes, para ello se hace importante atender los temas relacionados de vivienda en virtud de las necesidades que presenta el territorio.

Según DANE en la Metodología de Déficit Habitacional 2020 *"El Déficit habitacional está compuesto por el Déficit de Vivienda Cuantitativo y el Déficit de vivienda cualitativo. El indicador de Déficit Cuantitativo identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio, esto es, para los cuales es necesario adicionar nuevas viviendas al stock total de viviendas del país de tal forma que exista una relación uno a uno entre la cantidad de viviendas adecuadas y los hogares que requieren alojamiento. Este concepto reconoce que las deficiencias estructurales y de espacio de las viviendas en las que habitan estos hogares no son susceptibles de ser mejoradas para superar la condición de déficit.*

"Por otro lado, el Déficit Cualitativo identifica a los hogares que habitan en viviendas que requieren mejoramientos o ajustes para cumplir con condiciones de habitabilidad adecuadas. Este concepto reconoce que las deficiencias que tienen las viviendas en las que habitan estos hogares son susceptibles de ser corregidas mediante mejoramientos de vivienda. Por lo anterior, para los hogares que habitan en viviendas que se consideran en déficit cualitativo no es necesario adicionar nuevas

viviendas para garantizar que se encuentren en condiciones adecuadas de habitabilidad, sino realizar intervenciones que corrijan las deficiencias que se identifican mediante los componentes del déficit cualitativo."

De acuerdo con el **CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018** realizado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, el Municipio de **MANZANARES** presenta altos indicadores en lo referente al Déficit Habitacional.

El Déficit cuantitativo se estima en 18.15 %, mientras que el Déficit cualitativo representa el 35.94%. considerando que en el proceso censal se identificaron aproximadamente 7.287 unidades de vivienda; de este último el 9.12% corresponde a viviendas ubicadas en la cabecera municipal y 30.65% en centros poblados y rural disperso.

Por tal motivo la administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura recibe constante solicitudes de la comunidad, en las cuales los habitantes manifiestan las principales carencias habitacionales, como vivienda nueva y mejoramiento de infraestructura existente (Cubiertas, Cocinas, Baños, Pisos, Habitación entre otros".

Es por lo anterior, y con el objetivo de dar solución a la problemática mencionada anteriormente en cuanto al déficit cualitativo de vivienda que se hace necesario el mejoramiento de dos viviendas ubicadas en zona rural del Municipio de Manzanares, mediante la reconstrucción de cubiertas en las unidades habitacionales.

De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023 en su línea estratégica "DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR HUMANO" tiene como objetivo *"mejorar las condiciones de hábitat de los Manzanareños a partir del mejoramiento y construcción de viviendas que les permitan garantizar la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".*

Sector: Vivienda
Programa: Vivienda para la Equidad y el Desarrollo Social
Sub programa: Mejoramiento de vivienda urbana y rural

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES" que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM **2023174330014.**

Por tal motivo la administración Municipal evidencia la necesidad de contratar la reconstrucción de cubiertas, en zona rural, con el fin de mejorar las condiciones cualitativas de vivienda.

El tipo de mejoramiento a construirse consiste en reconstruir cubiertas, lo anterior ejecutando diferentes actividades de desmonte de las existentes, armado de estructura metálica para nuevas e instalación de teja de zinc, todo lo anterior cumpliendo con requerimientos técnicos.

NOMBRE BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN
JOSE ALIRIO TABAREZ GOMEZ	6.109.566	VEREDA EL BOSQUE
MARIA ANGELICA GARCÍA JARAMILLO	24.727.870	VEREDA EL QUIMULÁ

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Servicios (F)	72	14	15	10	Servicios de demolición
Materias Primas (B)	11	10	17	04	Acero
Materias Primas (B)	11	10	17	19	Zinc
Componente y suministros (D)	30	10	23	04	Perfiles de acero
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos (C)	20	12	13	14	Equipos de transporte

N°	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO ESTIMADO	VR. TOTAL ESTIMADO

1	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN ZINC Y MADERA, INCLUYE RETIRO	M2	137,7	$ 8.600,00	$ 1.184.220,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN PERFIL 78x36mm (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	927	$ 20.700,00	$ 19.188.900,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUIBERTA METÁLICA ONDULADA EN ZINC CAL 34 (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	M2	163,8	$ 28.300,00	$ 4.635.540,00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PARA AGUAS LLUVIAS 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	80	$ 28.500,00	$ 2.280.000,00
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,6	$ 920.000,00	$ 552.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA	KG	74,25	$ 9.726,00	$ 722.155,50
7	SOBREACARREOS HASTA PUNTO DE EJECUCIÓN	GL	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00

3) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura
3. Acatar las órdenes que la Secretaría de Planeación e Infraestructura imparta durante el desarrollo de las obras y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra.
6. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto material y equipos utilizados.
7. Presentar los análisis de precios unitarios discriminados por cada ítem.
8. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, que haya intervenido al menos dos (2) veces el área a intervenir con el presente proceso (137,70 m2); cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la

complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2023:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2023)	$ 1.160.000
MENOR CUANTÍA	$ 324.800.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 32.480.000

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Zona rural del Municipio de Manzanares Caldas

8) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor total de las obras en UN (1) solo pago, previa presentación de informe que evidencia la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro de los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos, memorias de cantidades y actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio y materiales para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($30.262.815.oo),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
331	05/05/2023	2.3.2.02.02.009.40.01.044 Viviendas de interés social mejoradas	1.3.3.8.03 R.B. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 200.000.000

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio diferentes bases de datos de entidades de la región, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO

CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARULANDA	MIC-031-2022	OBRAS COMPLEMENTARIAS A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-SV-1168-2021/15092021-1256 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARULANDA CALDAS	$ 25.507.300
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCÍO	MC-RCL-072-2022	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 23.042.590
CLDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARMATO	MC-050-2022	REALIZACIÓN DE OBRAS FÍSICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENA EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO CI-001-2020 CON EL FIN DE DISMINUIR EL DÉFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA DE LA COMUNIDAD VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	$ 23.217.434

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días	X

en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Formación Académica: El proponente deberá acreditar título de Ingeniero Civil con más de diez (10) años de experiencia mínima.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, que haya intervenido al menos dos (2) veces el área a	**X**

intervenir con el presente proceso (137,70 m2); cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.
En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Fondo de seguridad ciudadana	5%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

ORIGINAL FIRMADO
ING. MIGUEL EDUARDO JARAMILLO VILLA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Miguel Eduardo Jaramillo Villa
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Gerardo Augusto Osorio Duque
Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Sebastián Ramírez A/J.